

# BOLETIN MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**  
**Creado por Ordenanza 5381/96**  
**N° 284**

## AUTORIDADES

**Intendente**  
Emir Félix

**Honorable Concejo Deliberante**  
Paulo Campi

**Secretario de Gobierno**  
Nahuel Arscone

**Secretario de Obras Públicas**  
Roberto Peña

**Secretario de Hacienda**  
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS:</b>	
14726 – 14765.....	Pag. 4069
<b>DECRETOS.</b>	
6097 - 6103.....	Pag. 4082
<b>DECLARACIONES</b>	
3534.....	Pag. 4083

## ORDENANZAS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 14726

**Artículo 1°.-DECLARAR** Patrimonio Cultural Departamental la antigua cartelería presente en nuestra Ciudad, dos (2) de las cuales se encuentran ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen N° 748 y en Av. 12 de Octubre y Adolfo Calle. Asimismo considerar las que puedan encontrarse en algún otro punto de la Ciudad o de los Distritos.-

**Artículo 2°.-LA PRESENTE** declaratoria se enmarca en la Ordenanza Municipal N° 9375, la cual considera Patrimonio Cultural Departamental: "todos aquellos bienes trascendentes que material y/o culturalmente reportan un interés antropológico, histórico, arqueológico, artístico, artesanal, monumental, científico y tecnológico, que significan o pueden significar un aporte relevante para el desarrollo cultural, que se encuentren en el territorio del Departamento de San Rafael.", y se clasifican en la misma Ordenanza como Bienes Tangibles.-

**Artículo 3°.-EL ORGANO DE APLICACIÓN** de la presente Ordenanza será la Dirección Municipal de Cultura, en concordancia con la Ordenanza N° 3375.-

**Artículo 4°.-GESTIONAR** la Declaración Municipal del bien a los modos de su conservación y puesta en valor.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 14727

**Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** la "Comisión de Promoción del XIII Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal", que se llevó adelante entre los días 30 de Octubre y 3 de Noviembre de 2023.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 14728

**Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** el Segundo Evento denominado: "Me Voy con la UM", organizado por la Universidad de Mendoza, que se llevó a cabo el día 25 de Octubre de 2023, en las instalaciones de la mencionada institución.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 14729

**Artículo 1°.-DEROGAR** la Ordenanza N° 14.512.-

**Artículo 2°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de PAVIMENTO DE HORMIGÓN de calle Pueyrredón entre Urquiza y Paraná, y calle Paraná entre Pueyrredón y Lavalle de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 91 y 92 del Expte. N° 3291-V-16, caratulado "Vs. Vs. c/ Pueyrredón -Pueyrredón 1200-s/Asfalto s/Detalle".-

**Artículo 3°.-AUTORIZAR** a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) por el lado más largo de la propiedad, a los

vecinos que cumplen con este requisito y cuyos padrones son los siguientes: 503500; 501807; 503504; 503511; 503488.-

**Artículo 4°.-AUTORIZAR** a realizar un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante fs. 91 y 92 del Expte. N° 3291-V-16, cuyos Padrones son los siguientes: 503502; 503503; 501817; 501819; 503506; 503509; 503484; 503487.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14730**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Sr. LLANDETE, Joaquín, DNI N° 12.518.133, en su calidad de Presidente de la institución Di.Mo.T. - Discapacitados Motrices Trabajando-, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE MUNICIPAL, por el alojamiento de un contingente de personas que participaron del triangular, a doble partido de la semifinal de básquet adaptado, evento organizado por la Federación Argentina de Básquet Adaptado, que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2023.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14731**

**Artículo 1°.-EXIMIR** a la Sra. SOLE, Constanza Graciela; DNI N° 39.641.564, en su calidad de Directora de la Escuela de Cine, del pago del

CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la proyección del cortometraje: "Icaro y su Sol", que se llevó a cabo el día 15 de Septiembre del corriente año.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14732**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Sr. Salas, Marcos; DNI N° 23.067.700, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de una obra denominada: "No Money Fest 1", que se llevó a cabo el día 4 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Multiespacio Excélsior.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14733**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Lic. TORNAGHI, Hugo; DNI N° 31.188.497, en su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPEC-

TÁCULO, por la realización del "Almuerzo de las Fuerzas Vivas", que se llevó a cabo el día 2 de Octubre del corriente año, en las instalaciones del Predio Ferial: "Alto del Algarrobal".-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14734**

**Artículo 1°.-EXIMIR** a la Sra. CORIA, Alejandra; DNI N° 23.488.722, en su calidad de Directora de la Esc. N° 2-702 "Eduardo Chimenocodo", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las Instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de una obra denominada: "Blanca y el Leñador", que se llevó a cabo el día 19 de Octubre del corriente año.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14735**

**Artículo 1°.-EXIMIR** a la Sra. ALE, María Magdalena; DNI N° 37.623.272, en su calidad de Directora Elenco Tizona, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de un Evento Infan-

til, que se llevó a cabo el día 4 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Teatro de la Escuela Rodolfo Iselin.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14736**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Sr. SORROCHE, Luis; DNI N° 8.470.847, en su calidad de responsable del Sport Club Quiroga, del pago del CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del ALBERGUE MUNICIPAL, por el alojamiento de un contingente boeadores aficionados de los Departamentos de San Carlos, General Alvear y Malargüe; que participaran del evento que se llevó a cabo los días 7 y 8 de Septiembre de 2023, en el Centro de Congreso y Exposiciones.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14737**

**Artículo 1°.-DEROGAR** en todas sus partes la Ordenanza N° 14.366, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de Octubre de 2022.-

**Artículo 2°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Sr. BIELLI, Juan Enrique Ramón, DNI N° 10.978.453; el Sr. BIELLI, Rubén Arnaldo DNI N° 8.024.401 y la Sra. BIELLI, Bea-

triz Audilia, DNI N° 5.299.422, en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT. N° 33-99901042-9. El inmueble afectado inscripto bajo la Matrícula N° 46.048/17 que se encuentra ubicado sobre Av. Sarmiento N° 3038, El Toledano, Las Paredes, San Rafael y posee una superficie total según mensura de 7 ha. 3381,64 m2 y según título de 7 ha. 3.445,12 m2. En dicho ofrecimiento se procede a donar una fracción de terreno con destino a espacios de equipamiento, con una superficie total según mensura y según título de 3.899,63 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, conforme al siguiente detalle:

**Espacio de Equipamiento**

Superficie total: según mensura y según título de 3.899,63 m2

**Fracción 1**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1154,52 m2

Polígono: f-b-a-6'-6"-f-

**Fracción 2**

Superficie total: s/mensura y s/ título 1.410,40 m2

Polígono: f-b-c-14'-14"-f-

**Fracción 3**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.334,71 m2

Polígono: d-e-11-13'-13'-d-

El inmueble de referencia se encuentra inscriptos bajo la Matrícula N° 46.048/17, Asiento A-2, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 17235-B-22; caratulado: BIELLI, Juan Enrique y otros - Suter 190- s/Donación sin cargo.-

**Artículo 3°.-SE DEJA CONSTANCIA** que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-POR INTERMEDIO** de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 5°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 6°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

**Artículo 7°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14738**

**Artículo 1°.-AFECTAR AL USO Y DOMINIO PUBLICO**, un inmueble que se encuentra sobre calle Sardi, del Distrito El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie de según título 1 ha.3.200,00 m2; según croquis adjunto a fs. 10 de las actuaciones administrativas de referencia. En el mismo se traspasará del dominio privado al público, según mensura y según título 5.918,00 m2, que corresponde a futura prolongación calle Sardi y espacio verde, según croquis adjunto a fs. 10 de las mencionadas actuaciones. Las superficies que pasarán al Dominio Público se detallan a continuación:

**Prolongación Calle Sardi**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.868,00 m2

Norte: en 95,97 m con Municipalidad de San Rafael

Sur: en 95,96 m con espacio verde

Este: en 30,05 m con Cruz Ricardo

Oeste: en 30,02 m con más calle Sardi

**Espacio Verde**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.050,00 m2

Norte: en 95,97 m con calle Sardi

Sur: en 96,65 m con Municipalidad de San Rafael

Este: en 23,91 m con Cruz Ricardo

Oeste: en 40,46 m con Nihuil Construcciones

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 40.017/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N 14313-D-23, caratulado: Director de Obras Municipales, S/Traspaso de espacio Calle Sardi -El Cerrito.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14739**

**Artículo 1°.-CREAR** el Registro Único Obligatorio y Permanente de Recuperadores Urbanos del Departamento de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CREAR** el Registro Único Obligatorio y Permanente de Cooperativas, Pequeñas y Medianas Empresas, relacionadas a la recuperación de residuos sólidos urbanos del Departamento de San Rafael.-

**Artículo 3°.-A LOS FINES** de la presente Ordenanza se considera Recuperador Urbano -RU-, a toda persona que haga usufructo habitual de elementos en desuso: vidrio, cartón, papeles, metales, plásticos, etc., que se hallaren en la vía pública.-

**Artículo 4°.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** A través de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Rafael, se realizará el Registro de los Recuperadores Urbanos -RU- y de las Cooperativas, Pequeñas y Medianas Empresas, a quienes se proveerá de una credencial identificatoria para ser utilizada durante el desarrollo de la actividad.-

**Artículo 5°.-INSTRUMENTAR** un programa anual de capacitación, destinado a todos los inscriptos en los registros mencionados en los Arts. 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

**Artículo 6°.-EL FINANCIAMIENTO** se realizará según lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 5.970 -Residuos Urbanos.-

**Artículo 7°.-LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN** se establecerán en conjunto entre la Dirección de Educación Municipal y la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y tendrán por objetivos:

a) Proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promover una adecuada planificación y sectorización de la misma.-

b) Brindar saberes referidos a estrategias de asociativismo y comercialización de los productos.-

c) Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia ambiental de la separación diferenciada de residuos.-

d) Los contenidos de las capacitaciones incluirán saberes específicos referidos a las fases de generación, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de origen domiciliario y comercial.-

**Artículo 8°.-LA SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Municipalidad de San Rafael, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza deberá:

a) Socializar el plan de clasificación y preselección de residuos domiciliarios.

b) Priorizar la asignación de la zona de trabajo a los recuperadores urbanos considerando la autoorganización.

c) Promover y coordinar con otras áreas municipales y las jurisdicciones provincial y nacional, acciones de cooperación mutua, que tiendan a la optimización ambiental y económica de la actividad desarrollada por los Recuperadores Urbanos.

d) Coordinar con las áreas municipales y las jurisdicciones provincial y nacional las acciones necesarias para asegurar la correcta comercialización y/o disposición final de los residuos sólidos urbanos recuperados.

**Artículo 9°.-LOS HIJOS/AS DE LOS RECUPERADORES URBANOS** según su edad, tendrán garantizado un lugar en los Jardines Maternales Municipales, durante los horarios escolares, mientras sus padres realizan la tarea de recuperación urbana.-

**Artículo 10°.-MULTAS.** Aquellas personas físicas o jurídicas que incumplan con lo establecido en la presente Ordenanza, serán multados según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria para el año en vigencia.-

**Artículo 11°.-LA DISPOSICIÓN FINAL** de los residuos sólidos urbanos que no fueren factibles para ser recuperados, se realizará según lo establecido en los marcos normativos dispuesto por Ley N° 5.970 “Residuos Urbanos”, Ley N° 25.916 “Gestión de Residuos Domiciliarios” y Ley N° 1079 “Orgánica de Municipalidades”.-

**Artículo 12°.-EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

**Artículo 13°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14740**

**Artículo 1°.-ESTABLECER** la Licencia Especial Remunerada a favor de todo el personal de sexo masculino del Municipio, cualquiera sea su situación de revista, a partir de los cincuenta (50) años o de menor edad en caso de existir antecedentes debidamente acreditados que así lo indiquen, de un (1) día laboral por año, para acceder a la realización de las prácticas de colonoscopia y próstata.

**Artículo 2°.-ADHERIR** al Día Mundial de Lucha Contra el Cáncer de Próstata, estableciendo la iluminación “color celeste” del Mapa de San Rafael, emplazado en la Rotonda Cesar Robles, ubicada en el acceso Oeste de nuestra Ciudad, el día 17 de Noviembre de cada año calendario, con el objeto de visibilizar, informar y concientizar al respecto.-

**Artículo 3°.-IMPLEMENTACIÓN.** El beneficio mencionado en el Art. 1° de la presente Ordenanza se solicitará del mismo modo que cualquier otra licencia y previa presentación de pedido médico. Una vez realizado el estudio, deberá asimismo acreditar la realización de la práctica mediante certificado expedido por el centro médico sin que esto implique exponer los resultados.-

**Artículo 4°.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación será la Dirección de Salud en forma conjunta con la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Rafael, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, a quien se le facultará a dictar las normas complementarias e interpretativas que fueran necesarias para una mejor aplicación de la Ordenanza.-

**Artículo 5°.-LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14741**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Art. 91 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 91 BIS: PEDIDOS DE INFORMES - CITACIONES: Sin perjuicio de las facultades establecidas por el Art. 91 de este Reglamento, las comisiones permanentes y especiales podrán, con dictamen de su mayoría, requerir todos los informes que creyeran necesarios para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración. Dichos pedidos de informes podrán estar dirigidos a los Sres. Secretarios y demás Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal o a los Jefes de reparticiones provinciales, autónomas y autárquicas y por su conducto, a sus subalternos. Estos pedidos de informes, como la citación de las personas indicadas en el último párrafo del Art. 59 de este Reglamento, deberán ser elevados al Sr. Presidente para que éste los ponga a consideración del Honorable Cuerpo en la primera sesión, de cualquier naturaleza, que se celebre, y será tratado como primer asunto del Orden del Día. Para su aprobación se requerirá la mayoría simple de los miembros presentes.-*

*ARTÍCULO 91 TER: PLAZOS:*

*A) Los pedidos de informes que el Honorable Cuerpo requiera a los Sres. Secretarios y demás Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal deberán ser respondidos en un plazo que no excederá los diez (10) días de recepcionados, pudiendo prorrogarse por igual plazo cuando la naturaleza del tema lo amerite y a pedido del Funcionario requerido, sin necesidad de aprobación por parte del Cuerpo. Vencida la prórroga, de solicitarse un nuevo plazo, éste deberá ser aprobado, como Moción de Orden en la primera Sesión. El incumplimiento por parte del funcionario requerido, importará una grave ofensa al Honorable Cuerpo, quien, sin perjuicio de lo previsto por el Art. 91 de este reglamento y de hacerlo posible de la correspondiente denuncia a los términos del Art. 248 del Código Penal, procederá a su citación inmediata en la forma prevista por los Arts. 179, 180 y 181 de este Reglamento. (Art. 71 Inc. 10, Art. 105 Inc. 13 Ley N° 1079).-*

*B) Los pedidos de informes que el Honorable Cuerpo requiera a los Jefes de reparticiones provinciales, autónomas y autárquicas y, por su*

conducto, a sus subalternos deberán ser evacuados y remitidos en los términos prudenciales que aquellas fijen. Su incumplimiento será considerado una grave ofensa al Honorable Cuerpo quien, por Presidencia y a pedido de cualquier Concejal mediante Moción de Orden, comunicará la misma a la autoridad superior competente a los fines de la atribución de responsabilidades que le pudiera corresponder.-

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14742**

**Artículo 1º.-EXIMIR** al Pastor MIROLO, Pablo Mauro; DNI N° 28.118.886, en su calidad de Presidente de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de un contingente de treinta (30) personas oriundas de la ciudad de La Plata, quienes visitaron San Rafael, presentando su banda sinfónica, desde los días 21 a 23 de Septiembre de 2023.-

**Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14743**

**Artículo 1º.-EXIMIR** a la Sra. LÓPEZ, Andrea Fabiana, DNI N° 23.385.896, en su calidad de Prof. de la Esc. N° 1-416 "Manuel Ruano", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por el uso de las instalaciones del Albergue Municipal, para el

alojamiento de un contingente de veintiocho (28) personas pertenecientes a dicha institución, provenientes del Departamento de Tunuyán, los cuales visitaron nuestro Departamento, los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2023.-

**Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14744**

**Artículo 1º.-EXIMIR** al Sr. QUIROGA, Daniel Roberto, DNI N° 14.633.815, en su calidad de Actor, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del espectáculo denominado "Monólogos para Raquel", que se llevó a cabo el día 29 de Septiembre de 2023.-

**Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14745**

**Artículo 1º.-EXIMIR** a la Sra. OROZCO, Romina Belén, DNI N° 35.057.222, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las instalaciones del Polideportivo del Distrito de Villa Atuel y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL

SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del evento denominado: "Semana del Estudiante", que se llevó a cabo desde el día 18 al 22 de Septiembre de 2023.-

**Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14746**

**Artículo 1º.-EXIMIR** a la Sra. POLLETTI, Nelly Lilianna, DNI N° 14.679.270, en su calidad de Directora del Elenco Odisea, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del espectáculo denominado: "Swingers", que se llevó a cabo el día 6 de Octubre de 2023.-

**Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14747**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por los Sres. AVILA, Juan Carlos; DNI N° 21.377.506 y AGUILAR, Miguel Milton; DNI N° 23.258.071, ambos en su calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre Pasaje

Comunero de DivisIÓN Forzosa Callejón Las Rosas, con salida a Ruta Nacional N° 144 s/n, del Distrito Cuadro Benegas, el cual posee una superficie total según mensura de 2.254,38 m<sup>2</sup> y según título de 2.164,57 m<sup>2</sup>, identificado como Lote N° 9, Manzana C. Se procede a donar la totalidad de inmueble, bajo la Matrícula N° 85.018/17, con destino a espacio de equipamiento para el Loteo. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

#### Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura de 2.254,38 m<sup>2</sup> y según título de 2.164,57 m<sup>2</sup>

Norte: en 30,00 m con Munic. de San Rafael y 60,96 m con fracción 3

Sur: en 95,77 m con lote 8 manzana C

Este: en 30,36 m con lote 4 manzana C

Oeste: en 18,79 m con Casado Antonio y 12,09 m con Callejón Las Rosas

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 85.018/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 18606-A-18; caratulado: AGUILAR, Miguel Milton - Gomenzoro s/n, Cuadro Benegas - s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA N° 14748

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por su propietario, Sr. BUSCEMI Roge-

lio Miguel, DNI 20.677.869, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Mariano Moreno s/n, Namuncurá s/n y Castelli s/n, del Distrito El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 14 ha. 0.572,03 m<sup>2</sup> y según título 14 ha. 0.432,86 m<sup>2</sup>, según plano adjunto a fs. 12 del Expte. N° 8726-B-97. En el mismo se procederá a donar según mensura 1.389,59 m<sup>2</sup> y según título 1.250,42 m<sup>2</sup>, que corresponde a la afectación de calle Moreno según plano N° 17/40672. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

#### Ensanche Calle Moreno - Fracción 2-

Superficie total: s/ mensura 1.389,59 m<sup>2</sup> y / título 1.250,42 m<sup>2</sup>

Norte: en 10,00 m con Humberto Olcese

Sur: en 0,30 m con Elida Olcese

Este: en 270,89 m con más Av. Moreno

Oeste: en 270,23 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 32.705/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 8726-B-97, caratulado: BUSCEMI, Rogelio - San Rafael - s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA N° 14749

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por los Sres. CARLONI, Héctor Gabriel, DNI N° 16.568.157; CARLONI, Juan Marcos, DNI N° 20.452.382 y CARLONI, Diego Mariano, DNI N° 28.469.472, todos en su calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle Ejército de los Andes s/n, a 23,78 m al Sur de calle Arturo Rojas y a 111,07 m al Norte de calle Marco, del Distrito Rama Caída; el cual posee una superficie total según mensura de 6.919,72 m<sup>2</sup> y según título de 6.916,68 m<sup>2</sup>. Se procede a donar una superficie total según mensura de 829,46 m<sup>2</sup> y según título de 826,42 m<sup>2</sup> con destino a ensanche de calle Ejército de los Andes. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

#### Ensanche calle Ejército de Los Andes

Superficie total: según mensura de 829,46 m<sup>2</sup> y según título de 826,42 m<sup>2</sup>

Norte: en 5,17 m con IPV

Sur: en 5,17 m con Zingaretti Hnos. SRL

Este: en 127,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 127,00 m con calle Ejército de los Andes

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 65.527/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 23710-C-23; caratulado: CARLONI, Héctor y Otros - Entre Ríos 650 - s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14750**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por los Sres. PIETRELLI, Omar Néstor, DNI N° 13.168.455, en nombre y representación en calidad de Presidente de Constructora Horizonte SA, CUIT N° 30-67218451-3; MERCADO, Bernardo José, DNI N° 16.836.596 en carácter de propietario y MÉNDEZ, Sergio Alejandro DNI 21.922.360, en representación del Sr MÉNDEZ, Víctor Milo, DNI N° 8.020.430, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT 33-99901042-9, respecto de un inmueble ubicado sobre servicio de paso con salida a Guillermo Rawson, del Distrito Las Paredes, el cual posee una superficie total según mensura de 9 ha. 7.397,61 m<sup>2</sup> y según título de 9 ha. 7.267,72 m<sup>2</sup>. Se procede a donar una superficie total según mensura de 36.699,48 m<sup>2</sup> y según título de 36.569,59 m<sup>2</sup>, con destino a: Espacio de Equipamiento, Senda Peatonal, Calle Norte, Calle Sur, Av. Oeste, Calle 1, 2, 3 y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

**Espacio de Equipamiento**

Superficie total: según mensura y según título de 4.223,08 m<sup>2</sup>  
Medidas y Linderos  
Norte: en 67,94 m con senda peatonal  
Sur: en 74,07 m con calle Sur  
Este: en 47,32 m con calle N°1  
Oeste: en 76,87 m con Avenida Oeste

**Senda Peatonal**

Superficie total: según mensura y según título de 339,90 m<sup>2</sup>  
Medidas y Linderos  
Norte: en 67,94 m con terreno del oferente  
Sur: en 67,94 m con espacio de equipamiento  
Este: en 5,00 m con calle N°1  
Oeste: en 5,00 m con Avenida Oeste

**Calle Norte - Fleming**

Superficie total: según mensura 6.016,89 m<sup>2</sup> y según título de 5.887,00 m<sup>2</sup>  
Medidas y Linderos  
Norte: en 294,41 m con vías F.F.C.C.  
Sur: en 308,58 m terreno del oferente, Avenida Oeste y calles 1, 2, 3  
Este: en 20,00 m con Americasa Coop. Ltda.  
Oeste: en 23,58 m con Rozas Uran Juan

**Calle Sur - Tierra de Huarpes**

Superficie total: según mensura y según título de 4.708,90 m<sup>2</sup>  
Medidas y Linderos  
Norte: en 335,65 m con terreno del oferente, Avenida Oeste, calles 1, 2, 3 y espacio de equipamiento  
Sur: en 335,56 m con Miriam Cianci  
Este: en 15,24 con Americasa Coop. Ltda  
Oeste: en 15,43 m con Rozas Uran Juan

**Av. Oeste - Leonismo Argentino**

Superficie total: según mensura y según título de 7.574,69 m<sup>2</sup>  
Medidas y Linderos  
Norte: en 35,11 m con calle Fleming  
Sur: en 32,84 m con calle Sur  
Este: en 261,35 m con terreno del oferente, espacio de equipamiento y senda peatonal

Oeste: en 255,60 m con Rozas Uran Juan

**Calle N°1**

Superficie total: según mensura y según título de 4.413,15 m<sup>2</sup>  
Medidas y Linderos  
Norte: en 19,62 m con calle Norte  
Sur: en 17,45 m con calle Sur  
Este: en 277,35 m con terreno del oferente  
Oeste: en 274,30 m con terreno del oferente, pasaje peatonal y espacio de Equipamiento

**Calle N°2 - Del Pozzi**

Superficie total: según mensura y según título de 4.642,70 m<sup>2</sup>  
Medidas y Linderos  
Norte: en 18,87 m con calle Norte  
Sur: en 17,43 m con calle Sur  
Este: en 291,52 m con terreno del oferente  
Oeste: en 288,39 m con terreno del oferente

**Calle N° 3**

Superficie total: según mensura y según título de 4.708,90 m<sup>2</sup>  
Medidas y Linderos  
Norte: en 16,98 m con calle Norte y 1,60 m con terreno del oferente  
Sur: en 17,44 m con calle Sur  
Este: en 304,56 m con terreno del oferente  
Oeste: en 302,61 m con terreno del oferente

**Ochavas**

Superficie total: según mensura y según título de 71,27 m<sup>2</sup>  
Detalle y medidas  
Superficie total: según mensura y según título 7,23 m<sup>2</sup>  
Manzana A lote 4  
Manzana B y C lote 3  
Superficie total: según mensura y según título de 2,22 m<sup>2</sup>  
Manzana A, B, C lote 1  
Superficie total: según mensura y según título de 6,11 m<sup>2</sup>  
Manzana B lote 25  
Manzana C lote 26  
Manzana D lote 19

**Espacio de Equipamiento**

Superficie total: según mensura y según título de 2,62 m<sup>2</sup>  
Manzana B lote 23  
Manzana C lote 23  
Manzana D lote 18

**Espacio de Equipamiento**

Superficie total: según mensura y según título de 4,00 m<sup>2</sup>  
Manzana D lote 1 y 2

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 67.137/17, Asiento A-1 y D-2. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 11145-C-20; caratulado: Constructora Horizonte SA - Alem N° 178 - s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo	Paulo Campi
Secretario	Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14751**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por los Sres. FRANCHETTI, Pablo, DNI N° 20.452.601; ARENA, Carlos Rubén, DNI N° 4.427.284 y MAGNELLI, Rubén César, DNI N° 10.119.311; todos en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calles: Los Sauces s/n y Bertani s/n, a 629,70 m al Sur de Av. Sarmiento, a 341,10 m y a 200,00 m al Oeste de calle Bertani, del Distrito Las Paredes, el cual posee una superficie total según mensura de 11 ha. 2.197,26 m<sup>2</sup> y según Título I, de 6 ha. 1.599,87 m<sup>2</sup> y según Título II de 5 ha. 0.776,13 m<sup>2</sup>. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 5.322,52 m<sup>2</sup>, con destino a espacio de equipamiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

**Espacio de Equipamiento**

Superficie total: según mensura y según título de 5.322,52 m<sup>2</sup>  
Norte: en 199,82 m con Pje. Com. de ind. Forzosa N° 4  
Sur: en 199,85 m con calle Los Sauces  
Este: en 26,74 m con Eliberto A. Riquelme  
Oeste: en 26,52 m con La Crianza SRL

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 58.331/17, Asiento A-1, Título II. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 18155-F-14; caratulado: FRANCHETTI, Pablo y Otros - Alsina 342 - s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14752**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por la Sra. MERENDA, Catalina Elisabeth, DNI N° 14.175.622, en su calidad de propietaria, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Los Maitenes s/n y calle N° 8, del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 16 ha. 1.806,08 m<sup>2</sup> y según título 16 ha. 0.000,00 m<sup>2</sup>; según plano adjunto a fs. 9 del Expte. N° 18290-M-23. En el mismo se procederá a donar según mensura 5.110,13 m<sup>2</sup> y según título 3.304,05 m<sup>2</sup>, que corresponde al ensanche de calle N° 8 y calle Los Maitenes, según plano adjunto a fs. 9 del Expte. N° 18290-M-23. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de loteos de la Provincia y **Ordenanza N° 13516** del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael. Las superficies a donar se detallan a continuación:

#### **Fracción 1**

##### **Afectación a ensanche Calle N° 8**

Superficie total: s/ mensura 1.536,23 m<sup>2</sup> y s/ título 1.138,60 m<sup>2</sup>  
Norte: en 282,38 m con más calle N° 8  
Sur: en 277,77 m con terreno del oferente  
Este: en 5,44 m con más ensanche de calle N° 8 de la fracción 2  
Oeste: en 5,54 m con calle Los Maitenes

##### **Afectación a ensanche Calle Los Maitenes**

Superficie total: s/ mensura 1.074,53 m<sup>2</sup> y s/ título 796,41 m<sup>2</sup>  
Norte: en 4,61 m con calle N° 8  
Sur: en 5,68 m con Francisco Cortez  
Este: en 210,66 m terreno del oferente

Oeste: en 210,66 m con más calle Los Maitenes

#### **Fracción 2**

##### **Afectación a ensanche Calle N° 8**

Superficie total: s/ mensura 2.499,37 m<sup>2</sup> y s/ título 1.369,04 m<sup>2</sup>  
Norte: en 470,82 m con más calle N° 8  
Sur: en 470,87 m con terreno del oferente  
Este: en 5,27 m con Paulina P. de Chernicoff  
Oeste: en 5,44 m con afectación ensanche calle N° 8 de la fracción 1

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 15370/17, Asiento A-3, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 18290-M-23, caratulado, MERENDA Catalina y Otro - El Toledano Norte 325 - Las Paredes - s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14753**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por su propietario, MORALES, Gerardo Adolfo, DNI N° 25.622.370, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Ángel Spinelli s/n, del Distrito El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 22 ha. 8.487,60 m<sup>2</sup> y según título 24 ha. 1.192,76 m<sup>2</sup>, según plano adjunto a fs. 4 del Expte. N° 5346-M-23. En el mismo se procederá a donar según mensura y según título 57.345,48 m<sup>2</sup>, con destino a calles Proyectadas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, ensanche de calle Spinelli, ochavas, espacio verde. La presen-

te donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

##### **Proyectada 1 y/o Prolongación Pueyrredón**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 17.682,63 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,43 m con ASMAC SA  
Sur: en 20,00 m con afectación calle Spinelli  
Este: en 873,99 m con terreno del oferente y calles proyectada N° 2, 3, 4, 5 y 6  
Oeste: en 895,49 m con Yacante Leandro

##### **Proyectada 2 y/o Lago Espejo**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.374,47 m<sup>2</sup>  
Norte: en 265,30 m con terreno del oferente, calles proyectadas 7 y 8  
Sur: en 265,31 m con terreno del oferente  
Este: en 24,49 m con Segura Roberto R.  
Oeste: en 20,00 m con calle proyectada N° 1, y 4,48 m con terreno del oferente lote 4

##### **Proyectada 3 y/o Lago Espejo**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.247,85 m<sup>2</sup>  
Norte: en 265,37 m con terreno del oferente, calles proyectadas 7 y 8 norte  
Sur: en 265,40 m con terreno del oferente, calles proyectadas 7 y 8 sur  
Este: en 20,00 m con Segura Roberto R  
Oeste: en 20,00 m con calle proyectada N° 1

##### **Proyectada 4 y/o Lago Espejo**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.937,82 m<sup>2</sup>  
Norte: en 199,32 m con terreno del oferente  
Sur: en 199,32 m con terreno del oferente y calle proyectada N° 8 norte  
Este: en 20,00 m con calle proyectada 7  
Oeste: en 20,00 m con calle proyectada 1

##### **Proyectada 5 y/o Lago Lascar**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.241,29 m<sup>2</sup>  
Norte: en 265,29 m con terreno del oferente  
Sur: en 265,28 m con terreno del oferente y calle proyectada 7 norte  
Este: en 20,00 m con calle proyectada N° 7  
Oeste: en 20,00 m con calle proyectada N° 1

##### **Proyectada 6 y/o Lago Aluminé**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 4.170,81 m<sup>2</sup>  
Norte: en 266,98 m con ASMAC SA  
Sur: en 266,97 m con terreno del oferente  
Este: en 24,15 m con Segura Roberto  
Oeste: en 15,00 m con calle proyectada 1 y 9,06 m con terreno del oferente lote 5

##### **Proyectada 7 y/o Calle Saavedra**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 8.850,37 m<sup>2</sup>  
*Tramo Norte*  
Norte: en 16,00 m con calle proyectada N° 5  
Sur: en 16,00 m con calle proyectada N° 3  
Este: en 392,09 m con terreno del oferente  
Oeste: en 402,38 m con terreno del oferente y calle proyectada N° 4  
*Tramo Sur*  
Norte: en 16,00 m con calle proyectada N° 3  
Sur: en 16,00 m con calle proyectada N° 2  
Este: en 167,76 m con terreno del oferente  
Oeste: en 167,66 m con terreno del oferente



**Proyectada 8 y/o Calle Castelli**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 6.543,23 m<sup>2</sup>

**Tramo Norte**

Norte: en 16,00 m con calle proyectada N°4  
Sur: en 16,00 m con calle proyectada N° 3  
Este: en 246,96 m con terreno del oferente  
Oeste: en 246,96 m con terreno del oferente

**Tramo Sur**

Norte: en 16,00 m con calle proyectada N° 3  
Sur: en 16,00 m con calle proyectada N° 2  
Este: en 167,07 m con terreno del oferente  
Oeste: en 166,98 m con terreno del oferente

**Ensanche de Calle Spinelli**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 188,54 m<sup>2</sup>  
Norte: en 31,69 m con calle proyectada N° 1 y espacio verde

Sur: en 31,69 m con más calle Spinelli  
Este: en 5,95 m con más ensanche de Spinelli  
Oeste: en 5,95 m con más ensanche de Spinelli

**Espacio Verde**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 923,83 m<sup>2</sup>  
Norte: en 11,66 m con terreno del oferente  
Sur: en 11,69 m con más calle Spinelli  
Este: en 79,14 m con Morales Gerardo  
Oeste: en 79,14 m con calle Pueyrredón

**Ochavas**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 108,48 m<sup>2</sup>  
Detalle

Manzana A — Lote 1  
Manzana B — Lote 1, 2, 5 y 6  
Manzana C — Lote 1,2,5 y 6  
Manzana D — Lote 1 y 4  
Manzana E — Lote 1 y 10  
Manzana F — Lote 1, 2, 7 y 8  
Manzana G — Lote 1, 3, 6 y 8  
Manzana H — Lote 1, 5, 6 y 10  
Manzana I — Lote 1 y 11

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 64.932/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 5346-M-23, caratulado, MORALES, Gerardo -Sueta 3002- s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-**

**FAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:****ORDENANZA N° 14754**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Sr. SALGADO, Juan José, DNI N° 34.746.573, en representación de NIHUIL CONSTRUCCIONES SA, CUIT N° 30-70869302-9, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle Tirasso s/n, a 396,00 m al Norte de callejón Andreoni y a 415,40 m al Sur de calle Sardi, del Distrito El Cerrito, el cual posee una superficie total según mensura y según título 7 ha. 2.379,00 m<sup>2</sup>. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título 3 ha. 1.441,62 m<sup>2</sup>, con destino a calles, espacio de equipamiento, senda peatonal y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

**Calle Sardi**

Superficie total: según mensura y según título del ha. 6.899,25 m<sup>2</sup>  
Norte: en 562,24 m con terreno del oferente, calle Remedios Escalada de San Martín I, calle Alemania I, calle Italia I, calle Mosconi  
Sur: en 564,50 m con terreno del oferente, calle Remedios Escalada de San Martín II, calle Alemania II, calle Italia II, calle Mosconi II  
Este: en 30,00 m con Av. Luis Tirasso  
Oeste: en 30,03 m con Municipalidad de San Rafael

**Avenida Luis Tirasso Norte**

Superficie total: según mensura y según título de 240,08 m<sup>2</sup>  
Norte: en 6,59 m con Darío Rodolfo Agüero  
Sur: en 6,62 m con calle Sardi  
Este: en 36,36 m con más Av. Luis Tirasso  
Oeste: en 36,36 m con terreno del oferente

**Avenida Luis Tirasso Sur**

Superficie total: según mensura y según título 276,82 m<sup>2</sup>  
Norte: en 6,64 m con calle Sardi  
Sur: en 6,68 m con Eloy Jacinto Yamil  
Este: en 41,56 m con más Av. Luis Tirasso  
Oeste: en 41,56 m con terreno del oferente

**Calle Remedios de Escalada de San Martín Norte**

Superficie total: según mensura y según título de 1.464,98 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,00 m con Claudia Mónica García  
Sur: en 20,00 m con calle Sardi  
Este: en 73,49 m con terreno del oferente  
Oeste: en 73,00 m con pasaje peatonal y esp. de equipamiento norte

**Calle Remedios de Escalada de San Martín Sur**

Superficie total: según mensura y según título de 964,89 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,00 m con calle Sardi  
Sur: en 20,00 m con Jorge Ochipinti  
Este: en 47,94 m con terreno del oferente  
Oeste: en 48,55 m con esp. de equip. y senda peatonal sur

**Calle Alemania Norte**

Superficie total: según mensura y según título de 1.215,25 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,05 m con Héctor Martín  
Sur: en 20,00 m con calle Sardi  
Este: en 61,05 m con terreno del oferente  
Oeste: en 60,44 m con terreno del oferente

**Calle Alemania Sur**

Superficie total: según mensura y según título de 888,32 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,00 m con calle Sardi  
Sur: en 20,00 m con Hugo Emilio Andreoni  
Este: en 44,11 m con terreno del oferente  
Oeste: en 44,72 m con terreno del oferente

**Calle Italia Norte**

Superficie total: según mensura y según título de 1.596,88 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,00 m con Héctor Martín  
Sur: en 20,00 m con calle Sardi  
Este: en 79,99 m con terreno del oferente  
Oeste: en 79,69 m con terreno del oferente

**Calle Italia Sur**

Superficie total: según mensura y según título de 829,65 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,00 m con calle Sardi  
Sur: en 20,00 m con Rosana Vanina Martínez  
Este: en 41,33 m con terreno del oferente  
Oeste: en 38,34 m con terreno del oferente

**Calle Mosconi Norte**

Superficie total: según mensura y según título de 727,48 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,00 m con Rodolfo Pascual Agüero  
Sur: en 20,00 m con calle Sardi  
Este: en 36,37 m con terreno del oferente  
Oeste: en 36,38 m con terreno del oferente

**Calle Mosconi Sur**

Superficie total: según mensura y según título de 829,35 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,00 m con calle Sardi  
Sur: en 20,00 m con Yamila Verónica Cataldo  
Este: en 41,48 m con terreno del oferente  
Oeste: en 41,46 m con terreno del oferente

**Espacio de Equipamiento Norte**

Superficie total: según mensura y según título de 1.557,33 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,63 m con Pasaje Peatonal Norte  
Sur: en 25,57 m con calle Sardi  
Este: en 73,00 m con calle Remedios de Escalada y San Martín  
Oeste: en 67,31 m con Municipalidad de San Rafael

**Espacio de Equipamiento Sur**

Superficie total: según mensura y según título de 3.148,43 m<sup>2</sup>  
Norte: en 97,10 m con Municipalidad de San Rafael y 27,77 m con calle Sardi

Sur: en 125,72 m con Pasaje peatonal Sur  
Este: en 43,55 m con calle Remedios Escalada de San Martín  
Oeste: en 20,64 m y 15,09 m con Municipalidad de San Rafael

#### **Senda Peatonal Norte**

Superficie total: según mensura y según título de 102,23 m<sup>2</sup>  
Norte: en 20,26 m con Claudia M. García  
Sur: en 20,63 m con Espacio de Equipamiento Norte  
Este: en 5,00 m con terreno del oferente  
Oeste: en 5,00 m con Municipalidad de San Rafael

#### **Senda Peatonal Sur**

Superficie total: según mensura y según título de 628,65 m<sup>2</sup>  
Norte: en 125,72 m con Espacio de Equip. Sur  
Sur: en 125,69 m con Eduardo L. De Rosa  
Este: en 5,00 m con calle Remedios de Escalada y San Martín  
Oeste: en 5,00 m con Cruz Ricardo

#### **Ochavas**

Superficie total: según mensura y según título de 72,03 m<sup>2</sup>  
Detalle y Medidas  
Mza. B lote 3 Sup. 3,89 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.79 m x 2.72 m)  
Mza. B Lote 7 Sup. 4,11m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.87 m x 2.87 m)  
Mza. C Lote 2 Sup. 3,90 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.79 m x 2.79 m)  
Mza. C Lote 5 Sup. 4,11 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.87 m x 2.87 m)  
Mza. D Lote 2 Sup. 4,02 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.83 m x 2.83 m)  
Mza. D Lote 8 Sup. 3,98 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.82 m x 2.82 m)  
Mza. E Lote 1 Sup. 4,02 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.84 m x 2.84 m)  
Mza. E Lote 5 Sup. 3,99 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.82 m x 2.82 m)  
Mza. F Lote 1 Sup. 3,98 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.82 m x 2.82 m)  
Mza. F Lote 6 Sup. 4,01 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.83 m x 2.83 m)  
Mza. G Lote 1 Sup. 3,98 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.82 m x 2.82 m)  
Mza. G Lote 8 Sup. 4,02 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.84 m x 2.84 m)  
Mza. H Lote 1 Sup. 4,11 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.87 m x 2.87 m)  
Mza. H Lote 4 Sup. 3,89 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.79 m x 2.79 m)  
Mza. I Lote 1 Sup. 4,11 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.87 m x 2.87 m)  
Mza. I Lote 5 Sup. 3,89 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.79 m x 2.79 m)  
Mza. J Esp. de Equip. II Sup. 3.89 m<sup>2</sup> (4.00 m x 2.79 m x 2.79 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 39.984/17, Asiento A-4. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 6683-N-23; caratulado: Nihuil Construcciones SA -Av. El Libertador 266- s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo	Paulo Campi
Secretario	Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14755**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Sr. VIDELA, Juan Guillermo; DNI N° 8.031.649, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Av. Alberdi s/n esquina Tiro Federal, del Distrito Cuadro Nacional. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 11 ha. 5.979,05 m<sup>2</sup> -parte de mayor extensión- y según título 11 ha. 5.979,05 m<sup>2</sup> -remanente-. En el mismo se procede a donar según mensura y según título 7.742,20 m<sup>2</sup> que corresponde al ensanche de Av. Alberdi, Tiro Federal y Espacio de Equipamiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

#### **Afectación por ensanche Av. Alberdi**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 186,39 m<sup>2</sup>  
Norte: en 48,65 m con terreno del oferente  
Sur: en 48,63 m con más Av. Alberdi  
Este: en 3,84 m con más calle Tiro Federal  
Oeste: en 3,84 m con Videla Silvio

#### **Afectación por ensanche Tiro Federal**

Superficie total: s/mensura y s/ título 1.777,73 m<sup>2</sup>  
Norte: en 3,28 m con Excelentísimo Gobierno Nacional Ej. Argentino  
Sur: en 3,00 m con ensanche de Av. Alberdi  
Este: en 593,15 m con más calle Tiro Federal  
Oeste: en 592,00 m con terreno del oferente

#### **Espacio de Equipamiento**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.778,96 m<sup>2</sup>  
Norte: en 144,47 m con terreno del oferente  
Sur: en 144,47 m con terreno del oferente

Este: en 40,07 m con calle Tiro Federal  
Oeste: en 40,07 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 50.927/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 23709-V-23, caratulado: VIDELA, Juan Guillermo -Alberdi 6.600-s/Donación sin cargo.

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo	Paulo Campi
Secretario	Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14756**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. MAYDAN, Mario Néstor, DNI N° 18.549.422, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 68/100 (\$159.146,68), correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 23941-M-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14757**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. GÓMEZ, Manuel Alfredo; DNI N° 12.910.746, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 28/100 (\$202.743,28), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en el Expte. N° 24132-G-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14758**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. MOLINA, Jorge Alberto; DNI N° 14.956.483, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$176.184,77), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 23796-M-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14759**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda generada en concepto de TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ, solicitada por el Sr. MAZ-ZAMATI, Edgardo Gustavo, DNI N° 23.047.564, en su calidad de Presidente del Club San Martín de Monte Comán, respecto a un inmueble identificado con la Sección N° 45, Padrón N° 244, ubicado en calle Entre Ríos s/n, del Distrito de Monte Comán, por el período 1°/2005 al 6°/2022 inclusive, conforme a detalle obrante en el Expte. N° 21637-C-23.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN** tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14760**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por la Sra. ASTORGA, Claudia Marcela; DNI N° 18.490.217, el Sr. MARTÍNEZ, Bernardo Daniel; DNI N° 24.866.384 y la Sra. MARTÍNEZ, María Guadalupe; DNI N° 24.691.289, todos por sí en calidad de copropietarios, y en representación de varios copropietarios conforme los poderes otorgados obrantes a fs. 7 a 10 y fs. 11 a 12 del Expte. N° 24960-A-23; a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Los Tamarindos s/n, a 324,80 m al Este de Ruta Provincial N° 159 -calle Rawson- y a 736,09 m al Oeste de Adolfo Calle, del Distrito El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie total según mensura y según título de 7 ha. 4.881,26 m<sup>2</sup>, con destino a Pasaje Comunero. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y **Ordenanza**

**N° 13516** del Honorable Concejo Deliberante. Las superficies a donar se detallan a continuación:

**Pasaje Comunero**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1 ha. 2.400,39 m<sup>2</sup>

Norte: en 20,00 m con calle Muñoz -Ruta Prov. N° 154-

Sur: en 20,00 m con calle Los Tamarindos

Este: en 619,86 m con terreno de los oferentes

Oeste: en 619,99 m con terreno de los oferentes

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 16.416/17, Asiento A-3. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 24960-A-23, caratulado: ASTORGA, Claudia -Muñoz 708- s/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14761**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Art. 3° de la Ordenanza N° 13404, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 3°: ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. VALERO DI CESARE, Camila Noel, DNI N° 35.664.071 y el Sr. VALERO, JOSÉ; DNI N° 35.622.811, ambos en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, del rasgo de terreno necesario para la prolongación de calle Alsina, constante de una superficie de 1.716,15 m<sup>2</sup> según mensura y 1.671,31 m<sup>2</sup> según título. El inmueble afectado se encuentra sobre prolongación de calle Valentín Alsina, entre Av. Rawson y calle El Chañaral,*

del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie según mensura de 2 ha. 9.922,37 m<sup>2</sup> y según título de 2 ha. 9.877,53 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

*Prolongación de Calle Alsina*

Superficie: según mensura de 1.716,15 m<sup>2</sup> y según título de 1.671,31 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos:

Norte: en 100,00 m con más calle Valentín Alsina

Sur: en 100,00 m con terreno del oferente

Este: en 18,72 m con Arancibia Carlos

Oeste: en 18,70 m con Valero Francisco

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 56.789/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21082-V-23, caratulado: Valero Camila Noel - Belgrano 19 - s/ Rectificación de Ordenanza ref. a Donación sin Cargo.-"

**Artículo 2°.-MODIFICAR** el Art. 4° de la Ordenanza N° 13404, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: **ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Sr. VALERO, Francisco; DNI N° 93.712.778, a favor de la Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terreno necesarios para la prolongación de calle Alsina constantes de una superficie según mensura de 1.647,89 m<sup>2</sup> y según título de 1.604,82 m<sup>2</sup>. El inmueble afectado se encuentra sobre prolongación de calle Valentín Alsina, entre Av. Rawson y calle El Chañaral, del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie según mensura de 2 ha. 8.740,30 m<sup>2</sup> y según título de 2 ha. 8.697,23 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

*Prolongación de Calle Alsina*

Superficie: según mensura de 1.647,89 m<sup>2</sup> y según título de 1.604,82 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos:

Norte: en 96,30 m con más calle Valentín Alsina

Sur: en 96,30 m con terreno del oferente

Este: en 18,70 m con Valero Camila

Oeste: en 18,64 m con Fideicomiso y Mandatos S.A.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 56.788/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21082-V-23, caratulado: Valero Camila Noel Belgrano 19 - s/ Rectificación de Ordenanza ref. a Donación sin Cargo.-"

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14762**

**Artículo 1°.-RATIFICAR** la Resolución N° 570/SAOSP/2021, de fecha 6 de octubre de 2021 respecto al contenido del Expte. N° 16981-C-21 y lo definido por Comisión de Evaluación y Control del Parque Industrial, en Actas del día 17 de agosto de 2021, por lo cual se procedió a la adecuación y zonificación del Parque Industrial.-

**Artículo 2°.-RATIFICAR** el procedimiento administrativo desarrollado para la presentación de proyectos de radicación de empresas e industrias dentro del Parque Industrial de San Rafael, en vista de los acontecimientos de emergencia sanitaria y las restricciones derivadas de la misma, las cuales constituyeron un contexto excepcional y extraordinario y ante la necesidad de sostener y reactivar la matriz productiva de nuestro Departamento.-

**Artículo 3°.-ESTABLECER**, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, las siguientes Zonas en que se estructura el Ordenamiento Territorial del Parque Industrial:

1-Zona de industrias de alimentos y bebidas: comprendida en la Manzana A, B y F;

2-Zona de industrias metal mecánicas: comprendida en la Manzana D;

3-Zona de industrias complementarias: comprendida en la Manzana E;

4-Zona de administración, logística, transporte y servicio sanitario: comprendida en la Manzana C y en el sector entre calles al Norte calle Interna, al Este normal prolongación calle Zavateri y al Sur Calle Antonio Campi.-

**Artículo 4°.-MODIFICAR** el Art. 7°, de la Ordenanza N° 12.964, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°: ... Valor del metro cuadrado de las parcelas será fijado por la Ordenanza Tarifaria Anual, y conforme la zonificación del Parque Industrial (Zona de industrias de alimentos y bebidas, Zona de industrias metal mecánicas, Zona de industrias complementarias y Zona de administración, logística, transporte y servicio sanitario) se aplicarán coeficientes para determinar el valor de cada parcela.-"

**Artículo 5°.-EL CANON TOTAL O PRECIO** se determina por un importe equivalente al resultante de multiplicar la cantidad de metros cuadrados correspondientes al lote postulado, por el valor del metro cuadrado anualmente establecido por Ordenanza Tarifaria Anual. Queda eximida de este pago, toda entidad pública nacional, provincial o local, que por razones estratégicas se haya radicado o se radique en el Parque Industrial.-

**Artículo 6°.-ESTABLECER** en cinco (5) años el plazo de uso y goce del lote adjudicado, por lo que el Canon Total debe ser amortizado en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas a partir de la entrega de la tenencia del lote, y por adelantado, dentro del mes calendario correspondiente al uso y goce. El Canon Mensual se calcula cada año, a partir del Canon Total actualizado por Ordenanza Tarifaria Anual. El mismo resultará de deducir, del total de metros

cuadrados del lote, lo cancelado en el ejercicio anual inmediato anterior.-

**Artículo 7°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14763**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por sus propietarios: Sra. SARDI Irene Alicia; DNI N° 6.053.533 y VARELA NIETO, Julio; DNI N° 16.162.459, en este acto representado por el Sr. BESSONE, Danilo; DNI N° 38.429.662, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Florida N° 138, a 79,66 m al Oeste de Avda. El Libertador y a 176,96 m de Avda. Pedro Vargas, de Ciudad. La superficie total del inmueble es de según mensura y título 3 ha. 3.986,20 m<sup>2</sup>. En dicho terreno se procederá a donar según mensura y título 13.295,20 m<sup>2</sup>, lo cual corresponde ensanche de calle Florida, calle Avellaneda, calle Proyectada, calle Cuartara, Espacio de Equipamiento, Senda Peatonal y Ochavas. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

**Afectación de Calle Florida**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.552,54 m<sup>2</sup>

Norte: en 142,41 m con terreno del oferente y calle Avellaneda

Sur: en 143,90 m con más calle Florida

Este: en 11,22 m con Julio Tercero

Oeste: en 11,20 m con Gil Salinas

**Calle Avellaneda**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 4.088,04 m<sup>2</sup>

Norte: en 20,00 m con Sandra Viviana Vilches y María Luzón Bazán

Sur: en 20,00 m con calle Florida

Este: en 204,38 m con terreno del oferente, calle Francisco Cuartara y calle

Proyectada

Oeste: en 204,32 m con terreno del oferente, calle Francisco Cuartara y calle Proyectada

**Calle Cuartara Este**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.616,92 m<sup>2</sup>

Norte: en 81,63 con terreno del oferente, senda peatonal y espacio de equipamiento

Sur: en 77,23 m con terreno del oferente

Este: en 21,21 m con Julio Tercero

Oeste: en 20,00 m con calle Avellaneda

**Calle Cuartara Oeste**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.295,17 m<sup>2</sup>

Norte: en 62,45 m con terreno del oferente

Sur: en 64,24 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle Avellaneda

Oeste: en 20,48 m con Lidia Carballo

**Calle Projectada Este**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 927,89 m<sup>2</sup>  
Polígono: 23-22-21-24-27

**Calle Projectada Oeste**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.452,19 m<sup>2</sup>

Polígono: 12-13-6-7-8

**Espacio de Equipamiento**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.646,03 m<sup>2</sup>

Norte: en 53,99 m con senda peatonal

Sur: en 41,96 m con calle Juan Francisco Cuartara

Este: en 35,43 m con senda peatonal

Oeste: 33,01 m con senda peatonal

**Pasaje Peatonal**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 676,29 m<sup>2</sup>

**Tramo Norte**

Norte: en 66,11 m con Nora Edith Martínez

Sur: en 63,99 m con espacio de equipamiento y senda peatonal Este y Oeste

Este: en 5,00 m con Julio Tercero

Oeste: en 5,00 m con terreno del oferente

**Tramo Este**

Norte: en 5,00 m con senda peatonal Norte

Sur: en 5,00 m con calle Avellaneda

Este: en 35,78 m con Julio Tercero

Oeste: en 35,43 m con espacio de equipamiento

**Tramo Oeste**

Norte: en 5,00 m con senda peatonal Norte

Sur: en 5,00 m con calle Avellaneda

Este: en 33,01 m con espacio de equipamiento

Oeste: en 32,97 m con terreno del oferente

**Ochavas**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 40,00 m<sup>2</sup>

Manzana A lote 9 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Manzana B lote 9 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Manzana C lote 5 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Manzana D lote 1 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Manzana E lote 9 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Manzana F lote 8 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Manzana A lote 6 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Manzana B lote 4 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Manzana E lote 1 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Manzana F lote 2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 00462/17, Asiento A 2 y 3, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 18941-S-22, caratulado: SARDI Irene y VARELA NIETO, Julio - Libertad N° 1537- s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo	Paulo Campi
Secretario	Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14764**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. TRIGILIO, Luis Alberto; DNI N° 7.617.193 y por los herederos de la causante Sra. HUERTA, Silvia Noemí; DNI N° 10.978.793, Sra. TRIGILIO; Andrea Silvana DNI N° 26.779.499; por si y en representación del Sr. TRIGILIO, Luis Hernán, DNI N° 23.715.657; conforme poder general amplio adjunto a fs. 18/19 y Sr. TRIGILIO, Sergio Jesús, DNI N° 29.267.725, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Sardi s/n, a 158,48 m al Este de calle Tirasso, del Distrito El Cerrito. En el mismo se procederá a donar según mensura 2 ha. 5,96 m<sup>2</sup> -parte de mayor extensión- y según título 2 ha. 2.926,04 m<sup>2</sup> -remanente-. En el mismo se procederá a donar según mensura y según título 1.538,45 m<sup>2</sup>, con destino a ensanche de calle Sardi. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y la **Ordenanza N° 13516** del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael. Las superficies a donar se detallan a continuación:

**Calle Sardi**

Superficie total: s/mensura y s/título 1.538,45 m<sup>2</sup>

Norte: en 307,80 m con terreno del oferente

Sur: en 308,01 m con calle Sardi

Este: en 5,00 m con Márquez Ítalo Martín

Oeste: en 5,00 m con Garro Haydee Lucia

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 20.074/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21762-T-23, caratulado: TRIGILIO, Luis -Sardi s/n-s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran

existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo	Paulo Campi
Secretario	Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14765**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por su propietario Sr. GALLEGU, Jorge Horacio; DNI 20.291.958, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Paula Albarracín de Sarmiento s/n, de Ciudad. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 2 ha. 5.808,96 m<sup>2</sup>; según plano a fs. 12. En el mismo se procederá a donar según mensura y según título 4.242,63 m<sup>2</sup>, con destino a Calles y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

**Fracción I****Calle Edison**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 134,00 m<sup>2</sup>

Norte: en 0,80 m con AV. Ceferino Namuncurá

Sur: en 0,80 m con más calle Edison

Este: en 177,64 m con terreno del oferente y ensanche de Av. C. Namuncurá

Oeste: en 177,65 m con más calle T Edison

**Calle Namuncurá**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1585,74 m<sup>2</sup>

Norte: en 139,50 m con más AV. Namuncurá

Sur: en 138,69 m con terreno del oferente y calle Paula A. de Sarmiento

Este: en 11,79 m con más calle Paula A de Sarmiento

Oeste: en 10,96 m con más calle Edison

**Calle Paula Albarracín de Sarmiento**

Superficie total: s/ mensura y s/ título 746,82 m<sup>2</sup>  
 Norte: en 14,89 m con calle C. Namuncurá  
 Sur: en 14,96 m con más calle P. A de Sarmiento de la fracción II  
 Este: en 50,00 m con más calle P. A de Sarmiento  
 Oeste: en 50,00 m con terreno del oferente

#### Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 8,01 m<sup>2</sup>  
 Detalle y Medidas  
 Noroeste 4,00 m x 2,82m x 2,82 m  
 Noreste 4,00 m x 2,84 m x 2,84 m

#### Fracción II

##### Calle Paula Albarracín de Sarmiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.768,06 m<sup>2</sup>  
 Norte: en 14,96 m con más calle P. A. de Sarmiento de la fracción I  
 Sur: en 15,12 m con más calle P. A. de Sarmiento de la fracción III  
 Este: en 117,60 m más calle P. A. de Sarmiento y Mutual para Afiliados Mecánicos  
 Oeste: en 117,50 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 39.689/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 17450-G-23, caratulado, GALLEGO, Jorge -Comodoro Pi 205- s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
 Secretario                      Presidente

**DECRETOS**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 6097

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1918, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
 Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 6098

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1919, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
 Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 6099

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1920, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
 Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 6100

**Artículo 1°.-APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2021**, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, como Asunto Entrado N° 13.018-D-22, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante, en fecha 29/04/2022.-

**Artículo 2°.-GIRAR, POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, los fundamentos y la parte resolutive del presente Decreto correspondiente al Ejercicio 2021, junto con el Asunto Entrado N° 13.018-D-22, a la Delegación Zona Sur del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento de lo normado por el Art. 73, Inc. 4 de la Ley N° 1079 "Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Mendoza".-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
 Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 6101

**Artículo 1°.-APROBAR** la elección realizada en este Departamento de San Rafael el día 3 de septiembre de 2023.-

**Artículo 2°.-APROBAR** los diplomas de los Señores Concejales electos en la elección que refiere el artículo 1°, cuyo mandato será desde el día 25 de noviembre de 2023 al 24 de noviembre de 2027 y que pertenecen a los Señores Concejales que a continuación se detallan: por la Alianza "Elegí San Rafael Avanza", los ciudadanos: ARSCONE, Martín Nahuel, DNI N° 27.000.908; CRISTOFANELLI, Antonela, DNI N° 34.951.145 y OJEDA, Néstor Omar, DNI N° 25.761.808; y por la Alianza "Cambia Mendoza", los ciudadanos: RECHE, Marcos Adrián, DNI N° 28.928.643 y GIORDANO, Romina Cecilia, DNI N° 31.626.557 y por el Frente "Libertario, De-

mócrata y Jubilados”, el ciudadano: ANTOLIN, Martín Mario, DNI N° 29.096.575, en función del orden de méritos correspondiente a la elección realizada el día 3 de septiembre de 2023.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Haberes, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6102**

**Artículo 1°.-APROBAR** las Actas N° 1921, 1922 y 1923 correspondiente a las Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6103**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, se constituirá en la Plaza San Martín, de la Ciudad de San Rafael, a los fines de realizar la Sesión Especial del día 15 de diciembre de 2023, con motivo de la asunción del Intendente Municipal.-

**Artículo 2°.-LA SESION ESPECIAL**, se llevará a cabo en el Centro Integrador Universitario de San Rafael en caso de que, por razones climáticas, se imposibilite la realización de la misma en el lugar dispuesto en el Artículo anterior.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                      Presidente



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3534**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en colaboración con la Dirección Provincial de Vialidad, lleven a cabo las acciones necesarias para la correcta señalización, mediante la instalación de cartelera vial en la Ruta Provincial N° 173, en la localidad de Valle Grande, en aquellos lugares que así lo requieran.-

**Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en colaboración con la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección de Hidráulica, adopten las medidas necesarias para la colocación de cartelera que informe sobre el peligro que representan los arroyos que cruzan la Ruta Provincial N° 173, en caso de producirse aluviones en la localidad de Valle Grande.-

**Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. Mario ISGRO; al Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Jorge Andrés SIMONI; al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo ROMAGNOLI; a la Directora de Hidráulica, Ing. Yamila ARNOSTI; al Jefe de la Zona Sur de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Carlos SÁNCHEZ y al Delegado de la Zona Sur de Hidráulica, Ing. Alejandro Víctor GUARINO.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-**

**FAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                      Presidente